

ACTA CFP N° 7/2008

ACTA CFP N° 7/2008

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de marzo de 2008, siendo las 12:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Rodolfo Beroiz, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Guillermo Bonaparte.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury, el Representante Suplente de la Provincia de Chubut, Dr. Edgardo Calatayud, y el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

La Secretaria Técnica informa que se ha recibido el Decreto de la Provincia de Buenos Aires N° 384 de fecha 4 de marzo de 2008, que designa al Sr. Francisco Romano como representante titular de dicha Provincia ante el CFP.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria. A continuación se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. INACTIVIDAD COMERCIAL
 - 1.1. Exp. S01:0127841/04 Nota SSPyA (26/02/08) remitiendo actuaciones al CFP en respuesta a lo requerido en el punto 2.4. del Acta CFP N° 47/08 respecto de la inactividad comercial del b-p CAPITAN GIACHINO (M.N. 0151) de ALPESCA S.A.
 - 1.2. Exp. S01:0190481/02: Nota DNCP (24/10/07) elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del b-p CETUS (M.N. 0530) de PERIOPONTIS S.A.
2. RESOLUCIONES CFP N° 9/07 y 10/07



- 2.1. Nota de la CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA -CAIPA- (25/02/08) dando cumplimiento a lo requerido en el Acta CFP N° 2/08 respecto del recurso de reconsideración presentado contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 48/07 y las Resoluciones CFP N° 9/07 y 10/2007.
3. CALAMAR
- 3.1. Reunión con el INIDEP.
- 3.2. Reunión con la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.
4. CORVINA RUBIA
- 4.1. Nota de la SOCIEDAD DE PATRONES PESCADORES (ingresada el 5/03/08) solicitando la intervención del CFP para asegurar la conservación de la corvina rubia y especies variadas asociadas.
5. INIDEP
- 5.1. Artes de pesca: Nota N° 0450 (6/03/08) adjuntado requerimiento de HARENGUS S.A. para evaluar a bordo del b-p HARENGUS el funcionamiento de un copo selectivo de juveniles de merluza común, desarrollado por la empresa.
6. TEMAS VARIOS
- 6.1. Otros.

1. INACTIVIDAD COMERCIAL

- 1.1. **Exp. S01:0127841/04 Nota SSPyA (26/02/08) remitiendo actuaciones al CFP en respuesta a lo requerido en el punto 2.4. del Acta CFP N° 47/08 respecto de la inactividad comercial del b-p CAPITAN GIACHINO (M.N. 0151) de ALPESCA S.A.**

El 02/11/07, el gerente de ALPESCA S.A. informó el siniestro que causó la parada forzosa del buque CAPITAN GIACHINO (M.N. 0151); se trató de un incendio eléctrico en la sala de Máquinas del buque (fs. 45). Está pendiente de renovación el Certificado de Seguridad de la Navegación de la PNA, para lo que tiene reservado turno en Dique Seco (Astillero Mestrina) y se encuentra previsto finalizar con los trabajos e inspecciones en el mes de febrero. Acompañó copias de las Actas de Inspección de la PNA.

En el Acta CFP 47/07 (05/12/07) el CFP dispuso devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que se aclarara la fecha de la última marea del buque con actividad extractiva y que se requiriese a la administrada la documentación relativa a las reparaciones efectuadas y pendientes con un cronograma que las detallara.

El 21/12/07 ALPESCA S.A. presentó un informe sobre la reparación, con un diagrama de la misma, fotos, copia del Certificado de Seguridad de la Navegación,



ACTA CFP N° 7/2008

del Libro de Inspecciones Técnicas de la PNA, reserva de dique, facturas de diversos bienes y servicios, y de los informes técnicos de los talleres (fs. 71 a 421).

El 01/02/08 la empresa presentó una nota en la que expone que el 08/05/07 se realizaron las inspecciones de la PNA que concluyeron en la inhabilitación del buque hasta la concreción de las reparaciones. Acompañó copia de las actas de inspección de la PNA. También agregó copia de la comunicación relativa al siniestro a la Autoridad de Aplicación, y sobre las reparaciones correspondientes, de fecha 08/05/07 (fs. 428/429).

El 26/02/08, la Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones al CFP informando la fecha de la última marea con actividad extractiva: del 30/03/07 al 21/04/07.

El 10/03/08 se recibió una nota de ALPESCA S.A. en la que se informa sobre el alistamiento general del buque para reiniciar actividad aproximadamente el 15/03/08, y adjuntó el Certificado de Seguridad de la Navegación.

Se encuentra agregada una copia simple de la presentación efectuada por ALPESCA S.A. informando sobre el siniestro y las reparaciones, de fecha 08/05/07, pero no su original. Esta presentación resulta relevante a los fines de establecer si el pedido de justificación de inactividad comercial ha cumplido con la Resolución CFP N° 7/06.

A partir de lo expuesto se decide por unanimidad justificar la inactividad comercial del b-p CAPITAN GIACHINO (M.N. 0151) de ALPESCA S.A. hasta el día de la fecha.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación a fin de que se proceda a la notificación del interesado (artículo 7° de la Resolución CFP N° 7/06).

1.2. Exp. S01:0190481/02: Nota DNCP (24/10/07) elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del b-p CETUS (M.N. 0530) de PERIOPONTIS S.A.

El 09/03/06, por Acta CFP N° 10/06, punto 5.2., se decidió justificar la inactividad comercial del buque CETUS (M.N. 0530) (copia agregada a fs. 1098/1112).

El 01/09/06 PERIOPONTIS S.A. solicitó una prórroga de la justificación de la inactividad del buque y por Acta CFP N° 38/06, analizadas las explicaciones y documentos aportados por la administrada, relativos a la extensión temporal de las reparaciones, se decidió prorrogar la justificación de la inactividad comercial del buque hasta el 31 de diciembre de 2006.



ACTA CFP N° 7/2008

El 01/03/07, PERIOPONTIS S.A. informó a la DNCP sobre las demoras involuntarias sufridas para que el buque fuera subido a dique seco, lo que dio lugar a una reprogramación de las tareas en dique (fs. 1164/1165). Además debe aguardar los repuestos de origen importado. Agrega que los conflictos gremiales afectan la contratación de la dotación. El 05/03/07 la DNCP comunicó que "...en caso de que las tareas de reparaciones se extiendan, deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Res. CFP N° 7/06...".

El 21/03/07, la empresa efectuó una nueva presentación en la que vuelve sobre las demoras y los avances en el alistamiento del buque. Manifiesta que iniciará la primera marea sobre merluza de cola, calamar y especies acompañantes. No especifica una fecha aproximada.

El 11/04/07, en el Acta CFP N° 10/07, se decidió devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación "para que comunique al interesado que, en el caso que prevea superar los 180 días de inactividad comercial, deberá efectuar su solicitud en los términos de la Resolución CFP N° 7/06".

El 02/07/07 se presentó nuevamente PERIOPONTIS S.A. informando que ha concluido con las reparaciones y que solo "restan certificaciones de forma, las que pueden demorar unos días más por problemas burocráticos de los órganos de clasificación" y que el buque se encuentra en condiciones operativas y de navegación para comenzar las tareas de explotación (fs. 1195). Agrega que la PNA tiene demoras administrativas para otorgar los certificados por lo que solicita "una última extensión del término para poner la unidad en efectiva operación".

El 21/09/07 se suspendió el despacho a la pesca del buque (fs. 1198) y se comunicó tal decisión a la administrada (fs. 1202, nota recibida el 03/10/07 según fs. 1203).

El 12/10/07 PERIOPONTIS S.A. se presenta y expresa que el buque se encontraba prácticamente listo al momento de remitir su nota anterior (fs. 1205). En el ínterin se concretaron las inspecciones pendientes. Añade la situación concursal en que se encuentra. Adjunta Certificado de Seguridad de la Navegación y Copia de la habilitación de SENASA.

El 24/10/07, la Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones (fs. 1210/1211).

Del precedente relato de las actuaciones surge que no se solicitó la justificación de inactividad comercial del buque dentro del plazo de 180 días previsto en el artículo 1° de la Resolución CFP N° 7/06, y en el caso de considerarse la presentación de fecha 12/10/07 como aquella contemplada en la Resolución CFP N° 7/06, la misma resulta extemporánea, motivo por el cual resultaría improcedente.



ACTA CFP N° 7/2008

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad no hacer lugar a la petición de prórroga de la justificación de la inactividad comercial del buque CETUS (M.N. 0530).

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación a fin de que se proceda a la notificación del interesado (artículo 7° de la Resolución CFP N° 7/06).

2. RESOLUCIONES CFP N° 9/07 y 10/07

2.1. Nota de la CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA -CAIPA- (25/02/08) dando cumplimiento a lo requerido en el Acta CFP N° 2/08 respecto del recurso de reconsideración presentado contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 48/07 y las Resoluciones CFP N° 9/07 y 10/2007.

En la nueva presentación la Cámara manifiesta que el CFP ha tenido en cuenta otros elementos distintos de sus Actas y Resoluciones, y que se otorgaron asignaciones a buques y/o empresas que no figuraban en la Resolución SAGPyA N° 258/03 o en la Resolución CFP N° 4/02. Reitera su pedido de vista por tal motivo.

Al respecto, luego de cotejados los buques nominados en las Resoluciones CFP N° 9/07 y N° 10/07, se confirma que todos ellos se encuentran en los Anexos de la Resolución SAGPyA N° 258/03. En lo que respecta a las empresas, todas las contenidas en las Resoluciones CFP N° 9/07 y N° 10/07 se encuentran en la Resolución CFP N° 4/02 y la Resolución SAGPyA N° 258/03, con excepción de ESTREMAR S.A. que resulta ser la actual denominación de ASC SOUTH AMERICA S.A., que se encontraba en las citadas resoluciones.

A continuación, se decide por unanimidad comunicar al presentante lo expuesto precedentemente y que su recurso será considerado en la próxima reunión del CFP.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 95/08.

3. CALAMAR

El Representante de la Autoridad de Aplicación hace entrega a los demás Consejeros de un "Informe sobre la evaluación de la política de calamar implementada por el CFP" y se procede a su análisis.

3.1. Reunión con el INIDEP.



A las 14:00 horas se reúnen los miembros del CFP con el Director e investigadores del INIDEP, quienes exponen sobre el estado de la pesquería de calamar hacia la temporada 2008 y hacen entrega de un informe, de fecha 11 de marzo de 2008, titulado: "*Illex argentinus. Temporada 2008. Estado de las investigaciones*" del Programa Pesquerías de Cefalópodos.

3.2. Reunión con la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.

Siendo las 15:00 horas se reúne el CFP con la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.

Los representantes de las Cámaras del sector, integrantes de la Comisión, plantean las distintas cuestiones que, según entienden, afectan hoy a la pesquería de calamar, y la situación de crisis que amenaza su continuidad. Manifiestan que si bien algunos buques han salido a pescar con el inicio de la temporada de calamar, ello no significa que la situación haya sido superada.

En este sentido exponen los ítems que se detallan a continuación, reiterando asimismo los aspectos destacados en la nota de fecha 1° de noviembre de 2007, presentada por CAPECA, CAPIP, CALAPA y CAPA:

- Los costos operativos, respecto de los salarios del personal embarcado como el de tierra, el combustible y servicios portuarios que han incrementado notoriamente sus valores. Necesidad de gestionar ante las autoridades provinciales competentes una rebaja de los costos de los servicios portuarios y la sanción de una nueva ley que restituya los reembolsos por puertos patagónicos.
- Los costos impositivos, los más altos de la historia económica de las últimas décadas (a nivel nacional y provincial). Necesidad de eliminar los derechos de exportación a los productos pesqueros y restablecer un régimen de reintegros y de agilizar la devolución del IVA a los exportadores de productos pesqueros.
- Los costos financieros, debido al sobre costo del financiamiento de corto plazo al que las empresas se vieron obligadas a recurrir. Necesidad de apoyar la gestión de créditos para capital de trabajo (permiso de pesca como garantía).
- La necesidad de homogeneizar la diversidad de los compromisos de descarga para reprocesamiento entre los buques de la flota dirigida al calamar. Cuestión en la que las empresas integrantes de la Cámara ya se han puesto de acuerdo.
- La consideración de los períodos en los que los buques no operan por razones comerciales en el tratamiento del artículo 28 de la Ley 24.922 (inactividad comercial).
- Necesidad de incluir el calamar en el listado de productos que se negocian en distintos acuerdos, así como la eliminación de gravámenes y cuotas con los principales importadores.



- La necesidad de extremar la investigación del recurso calamar (realización de las campañas de evaluación) y las medidas de administración que garanticen su conservación.
- La necesidad de establecer condicionamientos para la descarga en puertos argentinos de las capturas efectuadas por barcos de terceras banderas en las aguas adyacentes a la ZEE.
- Las capturas en la Milla 201. Necesidad de negociar la actividad en esta zona, dentro del marco de los intereses de nuestro país.

El Consejero Santos, en representación del CFP expresa que se han realizado varias gestiones en respuesta a la presentación efectuada por las Cámaras en la nota de fecha 1°/11/07. En este sentido informa que se están evaluando las solicitudes efectuadas y que han habido gestiones de nivel provincial por el tema de los reintegros y los derechos de importación.

En relación con el tema de la Milla 201 explica que se han llevado a cabo gestiones con la Cancillería Argentina en el marco de la política que nuestro país lleva adelante fuera de la Zona Económica Exclusiva.

En cuanto a la situación del recurso calamar los representantes del INIDEP explican que de las dos fuentes de información habituales (campañas de investigación y datos de la flota comercial), solamente contaron con la segunda debido a una serie de inconvenientes que se presentaron con las campañas de investigación.

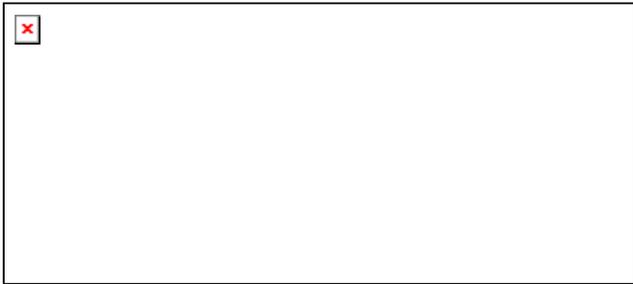
En cuanto a la información proveniente de los observadores a bordo, al momento solamente se cuenta con los partes de la primera semana de pesca, que poseen buena información biológica sobre la estructura poblacional. Los valores se encuentran en las medias históricas (25 a 30 t/día) y el peso de los individuos es inferior al esperable en esta época.

Los representantes de las cámaras y empresas reiteran que ofrecen sus barcos para cooperar con las tareas de investigación en caso de que sea necesario.

A las 17:00 hs se decide continuar con el tratamiento del resto de los temas previstos durante el día de mañana a partir de las 11:00 hs en reunión taller y desde las 13:00 hs en sesión plenaria.

A las 14:00 hs del día 13 de marzo de 2008 se reinicia la sesión y se procede al tratamiento de los demás temas.

3. CALAMAR (Continuación)



ACTA CFP N° 7/2008

En razón de la complejidad de la crisis planteada por las cámaras, el CFP considera conveniente realizar una evaluación completa de todas las dificultades expuestas con el objetivo de asegurar la continuidad de la operación de la flota.

A estos fines decide por unanimidad solicitar a las empresas que efectúen, de manera individual, las presentaciones de las cuestiones que se les presentan respecto de los proyectos que fueran oportunamente aprobados, con el fin de conocer la totalidad de las situaciones que se han generado.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique esta decisión a los integrantes de la Comisión Seguimiento de la Pesquería de Calamar.

4. CORVINA RUBIA

4.1. Nota de la SOCIEDAD DE PATRONES PESCADORES (ingresada el 5/03/08) solicitando la intervención del CFP para asegurar la conservación de la corvina rubia y especies variadas asociadas.

Se recibe la nota de referencia para ser analizada por los Consejeros.

5. INIDEP

5.1. Artes de pesca: Nota N° 0450 (6/03/08) adjuntado requerimiento de HARENGUS S.A. para evaluar, a bordo del b-p HARENGUS, el funcionamiento de un copo selectivo de juveniles de merluza común desarrollado por la empresa.

Se toma conocimiento de la nota de referencia por la que se informa el requerimiento de la empresa Harengus S.A. para evaluar a bordo del b-p HARENGUS el funcionamiento de un copo selectivo de juveniles para la pesca de merluza común.

Al respecto adjunta el "Plan tentativo sobre experiencias de selectividad de merluza con un copo de mallas diamante y T90 de 120 mm" junto con los requerimientos relacionados con la organización para la ejecución del plan y los diseños elaborados por el Grupo de Trabajo de Artes de Pesca del INIDEP.

Analizada la propuesta se decide por unanimidad autorizar la experiencia y aprobar el plan presentado. A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.



ACTA CFP N° 7/2008

Siendo las 15:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión el día jueves 27 de marzo de 2008 en la sede del CFP a partir de las 11:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.